



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social están dentro del Sistema Nacional de Salud

El Tribunal Supremo dictó sentencia el pasado 16 de enero **equiparando los servicios prestados en el hospital de una mutua colaboradora de la Seguridad Social con los servicios prestados en cualquier sistema estatal de salud pública.**

La Justicia reconoce que las mutuas colaboradoras **están integradas en el Sistema Nacional de Salud** y, por tanto, no sería ajustado a Derecho tratarlas como centros sanitarios privados concertados.

En esta línea y a efectos de **la baremación de méritos en procesos selectivos**, los servicios sanitarios prestados en las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional son servicios equiparables a los prestados en el Sistema Nacional de Salud.

El reciente fallo judicial llega a raíz de que el Servicio Andaluz de Salud (SAS) se negara a valorar los servicios prestados por un enfermero en el Hospital del Fremap de Sevilla como si fueran servicios prestados en el [Sistema Sanitario Público Andaluz](#).

El enfermero que se había presentado a la Bolsa de Empleo

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |